



EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO actuando en base a la delegación conferida por el Superintendente del Sistema Financiero, por medio de resolución administrativa número: 05/2012, HACE SABER: Que en procedimiento sancionador sancionado con referencia número PAS-44/2011, se ha proveído la resolución que es del tenor literal siguiente: .....

**Superintendencia del Sistema Financiero**

**REF: PAS-44/2011**

**Superintendencia del Sistema Financiero: San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil doce.**

En vista que la resolución final pronunciada en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador dictada a las once horas del día dieciocho de septiembre de dos mil doce fue notificada, según consta en acta agregada a folios veintiuno del presente expediente, al señor Gonzalo Eduardo Hidalgo Fuentes el día tres de octubre del corriente año, y en virtud de no haberse interpuesto recurso alguno en contra de la citada resolución dentro de los plazos indicados en los Arts. 63, 64 y 66 todos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, DECLÁRESE FIRME la misma con base a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal.

Notifíquese.

  
**Lic. Víctor Antonio Ramírez Najarro**  
**Superintendente del Sistema Financiero**



..... Es conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación a Gonzalo Eduardo Hidalgo Fuentes se extiende, firma y sella la presente cedula en la ciudad de San Salvador, a las 13 horas y 45 minutos del día 22 de Octubre de 2012 la cual dejé en poder de Tablero y sitio web quien funge como .....

y quien para constancia firma.

  
**NOTIFICADOR**

